



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 6429/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02378-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01467-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de julio de 2024 el Director de Guardia Costera de China invita al Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, Director General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima del Perú, para que acompañado de un asistente, participen en la Primera Reunión de Alto Nivel entre agencias guardacostas China - Perú y firma del Memorándum de Entendimiento sobre la cooperación entre las Guardias Costeras de los citados países, en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 12 al 16 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 4007/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú agradece al Director General de la Guardia Costera de China por la invitación cursada y confirma su asistencia en compañía del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, a las referidas actividades.

Que, a través del Informe Legal N° 173-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, para que participen en la Primera Reunión de Alto Nivel y firma del Memorándum de Entendimiento sobre la cooperación entre las Guardias Costeras de China y Perú, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá a la Autoridad Marítima Nacional poder afrontar de manera integral y eficiente los retos y amenazas a las que se enfrentan los mares y océanos de mundo, así como establecer conjuntamente una cooperación de alto nivel en materia de aplicación de la ley marítima, comprometida con salvaguardar la seguridad marítima global y regional, y proteger los recursos marinos y el medio ambiente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 154-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 175-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6429/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Primera Reunión de Alto Nivel y firma del Memorándum de Entendimiento sobre la cooperación entre las Guardias Costeras de China y Perú, en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 12 al 16 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 9 de setiembre y su retorno el 18 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02378-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 033-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01467-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP N° 01860343 y DNI N° 43439292 y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, identificado con CIP N° 00915452 y DNI N° 43359004, para que participen en la Primera Reunión de Alto Nivel y firma del Memorándum de Entendimiento sobre la cooperación entre las Guardias Costeras de China y Perú, en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 12 al 16 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 9 de setiembre y su retorno el 18 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Beijing (República Popular China) - Lima  
**clase económica**

US\$ 7,000.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 14,000.00

**Viáticos:**

US\$ 500.00 x 2 personas x 5 días US\$ 5,000.00

**Total a pagar:** US\$ 19,000.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa